EXTRACTO de la Orden de 26 de septiembre de 2017 por la que se establece la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017050419)

BDNS(Identif.):365118

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index)y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios:

a) Las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones con terrenos privados, inscritos a su favor en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura, en adelante (REXA).

b) Las comunidades de bienes titulares de explotaciones con terrenos en régimen privado, inscritos a nombre de dicha comunidad en el REXA, debiendo hacerse constar expresamente tanto en la documentación que se acompaña a la solicitud, como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos que tendrá la igualmente condición de beneficiario. En todo caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponde a la agrupación, sin que pueda disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Objeto.

Subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura, consistente en:

a) El apoyo a la regeneración natural de terrenos adehesados, mediante la protección del regenerado natural y trabajos para la mejora de su viabilidad.

b) La densificación de terrenos adehesados, destinado al incremento del número de árboles con las especies existentes o compatibles y su protección contra el ataque del ganado.

c) La poda de forestación, destinada a la adaptación del arbolado existente al uso silvopastoral.

d) Infraestructuras mediante actuaciones destinadas a la instalación, reparación y conservación de infraestructuras para asegurar la viabilidad de los sistemas agroforestales.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 51/2017, de 18 de abril, por que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE N.º 86, de 8 de mayo.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria será de ocho millones de euros (8.000.000,00 euros), imputándose en la partida presupuestaria 20171205354C77000, en el Proyecto de gasto 201612005002200, conforme al Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, 2014-2020, Medida 4 "Inversiones en activos físicos", Submedida 4.4 "apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos", 4.4.2 "Apoyo a la regeneración en terrenos adehesados que refuercen el sistema dehesa de alto valor natural en Extremadura, distribuida en las siguiente anualidades:

Importe anualidad 2017: 1.345.000 euros.

Importe anualidad 2018: 3.605.000 euros.

Importe anualidad 2019: 3.050.000 euros.

El importe máximo subvencionable por cada expediente se fija en 40.000 euros.

Para poder adoptarse una resolución estimatoria, el importe subvencionable deberá alcanzar un mínimo de 5.000 euros. En caso contrario, se desestimará la solicitud.

El importe subvencionable se establece en un porcentaje sobre el importe de inversión por cada unidad de actuación que será del 90 %.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto y de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de septiembre de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •